Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **20 de julio del 2022**

VISTO el expediente MPA-E-N°46566-2022 MPA del registro de esta Gobernación; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada, referente a la compra de Gas Helio destinado a la Estación de Vigilancia Atmosférica Global (VAG), temporada 2022 de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que obra dentro del expediente en orden 11 Preventivo Definitivo N°12/22 y en orden 11 Nota de Pedido Nº6/22 Autorizada.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8038UG – RAF 549, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º inciso l), N° 1399, Decretos Provinciales N°674/11, N°2840/21, N°05/22 - Anexo II, N° 2840/21 y Resolución de O.P.C. Nº 17/21 y 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 - artículo 16 y Decreto Provincial N°981/2020

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa N°6/22 por compulsa abreviada, referente a la compra de Gas Helio destinado a la Estación de Vigilancia Atmosférica Global (VAG), temporada 2022 de la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente; según Nota de Pedido Nº6/22.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3°. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N°8038UG, U.G.C. UC8038, Clasificación 20000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 170/2022.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.07.20 13:57:20 -03'00'